

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

El término de traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada **FRANCIA YANEDH ARBOLEDA GUAPACHA** a la parte demandante corrió los días: 29, 30 y 31 de agosto de 2023.

La parte demandante dentro del término de traslado esto es el día **30 de agosto de 2023** allegó escrito mediante el cual se pronunció respecto de las excepciones propuestas antes mencionadas.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 01 de septiembre de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, primero (1°) septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL SUMARIO - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO LOCAL COMERCIAL-
Demandante: MARTHA LUCÍA AGUDELO PÉREZ
C.C. Nro. 24.385.419
Demandado: FRANCIA YANEDH ARBOLEDA GUAPACHA
C.C. Nro. 24.397.112
Litis Consorte Necesario: JOSÉ ÁNGEL ARBOLEGA BEDOYA
C.C. Nro. 4.343.161
Radicado: 17042-4089-001-2022-00178-00
Asunto: AGREGA PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES DE MÉRITO
Sustanciación: Nro. 466

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el pronunciamiento efectuado por la parte **DEMANDANTE** respecto de las excepciones de mérito formuladas por la demandada **FRANCIA YANEDH ARBOLEDA GUAPACHA**, se **AGREGA** al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** para los fines que estimen pertinentes, el mismo puede ser consultado a través del presente link:

[030MemorialPronunciamientoExcepcionesDTE.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HÚMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 115 fijado el 04 de septiembre de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e301cf09a9b3e92205ae8032bccde915d726c08dcd70bb8d40a2779564c4e2b**

Documento generado en 01/09/2023 07:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>